



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF. N° 1100140030862020-0056400

Alejandrina Cristancho Romero, en nombre propio, presentó demanda ejecutiva contra Ilbar Samir Lancheros Antonio y Víctor Yesid Saavedra Chacón, para que se librara mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas en el contrato de arrendamiento de local comercial No. LC-1771909.

No obstante, se verifica que este juzgado carece de competencia, en razón al factor objetivo –cuantía-. Obsérvese que las pretensiones del libelo superan el tope de los 40 SMMLV, toda vez que solo con el cobro de los 244 cánones de arrendamiento que se persiguen, cada uno por la suma de \$850.000, las pretensiones ascienden a \$207.400.000, sin contar con los intereses causados antes de la presentación de la demanda y la cláusula penal.

Así las cosas, como quiera que esta sede judicial conoce exclusivamente de los asuntos de mínima cuantía (Parágrafo art. 17 C.G.P.), es decir, aquellas controversias cuyas pretensiones no superen los \$35'112.120, es del caso dar aplicación a lo establecido en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, en consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por Alejandrina Cristancho Romero en contra de Ilbar Samir Lancheros Antonio y Víctor Yesid Saavedra Chacón, por falta de competencia, de conformidad con la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del presente proceso al Juez Civil del Circuito de Bogotá -Reparto, quien es el competente para asumir el conocimiento de las súplicas contenidas en el escrito introductorio. **Ofíciense**

TERCERO: Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 070
de hoy 14 de AGOSTO 2020

La Secretaria


VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7422fb1ed18b3f02087ba9d43774dc900c61b10e0c5840f0068c2bcad862fd3**
Documento generado en 12/08/2020 02:19:54 p.m.